

# Requisitos Desafectación de Tripulantes Argentinos

**SOLICITUD:** Mediante una Nota presentada ante la Mesa de Entradas de ANAC o por Sistema TAD, dirigida al Departamento Explotadores Aéreos dependiente de la Dirección de Operación de Aeronaves (DOA), de acuerdo a las siguientes opciones:

- a) Nota de desafectación presentada por la empresa, o
- b) Los tripulantes afectados a una empresa que, por propia iniciativa y bajo su responsabilidad, quieran desafectarse de la misma, deberán ingresar una [Declaración Jurada de desafectación](#) acompañada de la copia de su DNI.